

LUNES

23

SEPTIEMBRE



AÑO

2002

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CACERES

N.º 181

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACION LOCAL:

-Diputación Provincial:

- Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Notificaciones de embargos de bienes inmuebles. Desde la página 2 hasta la 21.

-Ayuntamientos:

Cáceres: Expediente permiso de obra 389/02. Págs. 21 y 22.

Calzadilla: Licitación y contratación servicio de gestión hogar club con pisos tutelados "Santa Catalina". Págs. 22 y 23.

Valdelacasa de Tajo: Expediente crédito extraordinario 1/2002. Pág. 23.

Berrocalejo: Exposición pública expediente modificación de créditos numero 1. Pág. 23.

Plasencia: Liquidaciones impuestos a contribuyentes desconocidos. Pág. 24.

Valdefuentes: Licencia municipal. Pág. 24.

Aldeacentenera: Licencia municipal. Pág. 24.

PRECIO DE SUSCRIPCION:

Suscripción por un año: **(74,07 euros)**. Suscripción por un semestre: **(37,03 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(18,52 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,37 euros)**. Atrasados hasta dos años: **(1,85 euros)**. Atrasados de más de dos años: **(3,71 euros)**.

PUNTO DE SUSCRIPCION Y ENVIO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09243 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETIN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/. Alvaro López Núñez, s/n, 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 607179

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: GREGORIO GARRIDO ALCON.

Acreedores conocidos: Ninguno.

Concepto y ejercicio: I.B.I. Rústica al Ayuntamiento de Guijo de Galisteo, ejercicios 1998, 1999 y 2000.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 645,49 €. (seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos).

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio con carácter Privativo.

Ultimo domicilio conocido: Desconocido.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.º Finca rústica en el paraje Los Quemados, de Guijo de Galisteo (Cáceres).

Extensión superficie de 71 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 55, Polígono 1.

Libre de cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, en el tomo 559, libro 30, folio 109, Alta 1.

Finca, n.º 2613.0

En Cáceres a 2 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la L.G.T., de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la L.G.T. (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Núñez s/n, 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

1. EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 603291

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Deudor y C.I.F.: D.ª FILOMENA FERNANDEZ LANCHO.

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS.

Concepto y ejercicio: I.B.I. URBANA DE LOS EJERCICIOS 1998, 1999 y 2000.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS CUARENTAYOCHO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (648,29 EUROS)

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: EL PLENODOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. Ultimo domicilio conocido: DESCONOCIDO.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.- Naturaleza de la Finca: VIVIENDA.

Municipio: Talaván (Cáceres).

Vía Pública: Calle San Antón

Número: s/n

S. Terreno: 77 m².

Linderos :

Derecha: Hace esquina a la calle Paneras.

Izquierda: Casa de Máximo Fernández.

Fondo: Testamentaria de Basilio Fernández Lancho.

Frente: Calle de su situación.

Finca Libre de Cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, Libro 8 Tomo 1234, Folio 115, alta 2.

Finca n.º 412.0.

2. EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 603791

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Deudory C.I.F.: D. TOMAS ORDIALES VIVAS.

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS.

Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA DEL EJERCICIO DE 1999.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (850,19 EUROS)

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: EL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de España s/n de Casar de Cáceres (Cáceres).

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.- Finca Rústica en el Paraje TEJARES.

Nombre: DEHESA ACERAS.

Municipio: CASAR DE CACERES (Cáceres).

SUPERFICIE DE TERRENO: Ha=0 a=96 Ca=60.

Linderos:

Norte: Asunción Barrantes Galeano.

Sur: Juan Bejarano Cantero.

Este : Antonio Cortés Galán.

Oeste : Camino de Santiago del Campo.

Libre de cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, Libro 73, Tomo 300, Folio 166, alta 2.

Finca n.º 5610.0

3. EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 603758

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Deudory C.I.F.: D.ª LUCILA TOVAR TOVAR.

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS.

Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA DE LOS EJERCICIOS DE 1998, 1999 y 2000.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (763,79 EUROS)

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: EL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Ultimo domicilio conocido: DESCONOCIDO.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.- Finca Rústica en el Paraje CRIQUE PERRA.

Nombre: DEHESA NAVA.

Municipio: CASAR DE CACERES (Cáceres).

DESCRIPCION DE LA FINCA: Mide fanega y media de tierra.

Linderos:

Norte: Ramón Clemente Tovar.

Sur: Herederos de Vicente Tovar Pozo.

Este : Herederos de Vicente Tovar Pozo.

Oeste : Camino de las Herraduras.

Libre de cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, Libro 1, Tomo 6, Folio 156, alta 4.

Finca n.º 55.0

En Cáceres, 2 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana M.ª Frade Parra.

4904

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT

(Cl/. Alvaro López Núñez s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 602480

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres.

DeudoryC.I.F.: TEODORO SANCHEZ FERNANDEZ
Acreedores conocidos: Desconocidos

Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, EJERCICIO 1998.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, CON SESENTA Y SIETE EUROS (631,67).

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 100% pleno dominio.

Ultimo domicilio conocido: C/. Generalísimo, 85.- Cabezuela del Valle (Cáceres).

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Naturaleza de la Finca: Urbana en C/. Generalísimo, 85.- Cabezuela del Valle (Cáceres)

Extensión superficie de 144 m.2

Linda:

Fondo: - Casa Caída

Izq: - Miguel Delgado Martín

Dcha: - Benedicto Rey Muñoz

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, en el tomo 673, libro 45, folio 47.

Finca, n.º -2875- FINCA LIBRE DE CARGAS

En Cáceres a 3 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

4893

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (Cl/. Alvaro López Núñez s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 602473

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres.

Deudory C.I.F.: ROBUSTIANA NUÑEZ RODRIGUEZ
Acreedores conocidos: Desconocidos

Concepto y ejercicio: I.B.I RUSTICA, EJERCICIO 1998

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, CON SESENTA Y CINCO EUROS (631,65).

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 50% pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

Ultimo domicilio conocido: Cabezuela del Valle (Cáceres).

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Naturaleza de la Finca: Rústica en paraje "Taberneros" (Cabezuela del Valle)

Extensión superficie de 42ª. 93Ca.

Linda:

Norte.- Camino

Sur.- Cuarto del Conejero

Este.- Camino

Oeste.- Luisa Sánchez

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, en el tomo 673, libro 45, folio 103.

Finca, n.º -2900- FINCA LIBRE DE CARGAS

En Cáceres a 2 de Septiembre de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

4894

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Núñez s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613100

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudory C.I.F.: MARTINA GONZALEZ MIRANDA
Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS
Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000.

TASAS Y PRECIOS PUBLICOS, 2000.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (668,23 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE LANAVA

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 1 a= 94 Ca= 52

Linderos:

Norte: DOMINGUEZ GARRIDO-GARRIDO DOMINGUEZ

Sur.- PABLO GONZALEZ RONCERO

Este.- CAMINO DE SERVICIO

Oeste.- ARROYO DE LAS HILERAS

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 103, Tomo 865, Folio 99 el día 1.

Finca n.º 8187 - FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613108

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudory C.I.F.: RAMON IGLESIAS GORDO

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS

Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOSE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (652,95 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE LA ROMANA

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 1 a= 35 Ca= 64

Linderos:

- Norte: ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL PRINCIPAL DE LA MARGEN DERECHA DEL PANTANO DE VALDEOBISPO POR DONDE SALE A CAMINO DE SERVICIO

- Sur: ARROYO DEL PEZ

- Este: JUAN ANTONIO GARRIDO GARRIDO

- Oeste: FRANCISCO GARRIDO GARRIDO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 106, Tomo 868, Folio 85 el día 1.

Finca n.º 8554 - FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Ganancial.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613301

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: VICENTA RETORTILLO BUENO
 Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS
 Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (641,55 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres).

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE PICADERO

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 1 a= 15 Ca= 76

Linderos :

Norte: SIMON FUENTES DOMINGUEZ

Sur: JUANA RUBIO GONZALEZ

Este: ACEQUIA II-31 CONTIGUA Y POR DONDE SALE A CAMINO DE SERVICIO

Oeste: ACEQUIA II-31-1 Y POR DONDE SALE A CAMINO DE SERVICIO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 103, Tomo 865, Folio 205 el día 1.

Finca n.º 8240 - FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 25% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613377

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: MAXIMO ALCON RUBIO

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS

Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (630,16 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres).

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE LABEJARANA

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno: a= 52

Linderos :

Norte: CAMINO DEL RIO

Sur: HERMANOS CLEMENTE DOMINGUEZ

Este: CAMINO DE SERVICIO

Oeste: DESAGÜE C-5-2

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 102, Tomo 864, Folio 89 el día 1.

Finca n.º 8058 - FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613378

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: MARIA APARICIO GARCIA

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS

Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (652,17 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE LA GOLLETILLA

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 0 a= 73 Ca= 12

Linderos :

Norte: CAMINO DE SERVICIO

Sur: DESAGÜE

Este: MARIA JESUS RUANO LORENZO

Oeste: EMILIANA DOMINGUEZ GARRIDO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 104, Tomo 866, Folio 89 el día 1.

Finca n.º 8307 - FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613380

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: EUSEBIA BUENO VALLE

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS

Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (634,96 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE LA ROMANA

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 0 a= 53 Ca= 36

Linderos:

Norte: VIA PECUARIA

Sur: ACEQUIA

Este: ACEQUIA

Oeste: CARRETERA DEL CANAL

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 106, Tomo 868, Folio 111 el día 2.

Finca n.º 8567 - FINCA LIBRE DE CARGAS
Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613397

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: MIGUEL GARRIDO GARRIDO
Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS
Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (719,65 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE ZANQUITO

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 3 a= 43 Ca= 33

Linderos:

- Norte: MARTINA GARRIDO ALBA

- Sur: EMILIANA GARRIDO DOMINGUEZ Y EUSEBIO RUANO ALBA

- Este: CAMINO DE SERVICIO

- Oeste: CAMINO DE SERVICIO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 106, Tomo 868, Folio 25 el día 1.

Finca n.º 8525 - FINCA LIBRE DE CARGAS
Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Ganancial.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613403

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: GERTRUDIS HERMOSO ALCON
Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS
Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (624,55 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE MATASANA

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 0 a= 41 Ca= 48

Linderos :

Norte: EMILIANO FUENTES GARRIDO

Sur: MANUEL VAQUERO GORDO

Este: MARCOS CALVO HERMOSO

Oeste: ACEQUIA 11-17-E CONTIGUA Y POR DONDE SALE A CAMINO DE SERVICIO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 102, Tomo 864, Folio 127 el día 1.

Finca n.º 8077 - FINCA LIBRE DE CARGAS
Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613414

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: FRANCISCA PULIDO CLEMENTE
Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS
Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (687,02 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE EL ZANQUITO

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 2 a= 61 Ca= 43

Linderos:

- Norte: CIRILO ALCON RUBIO

- Sur: CANAL ELEVADO

- Este: JUANA GARRIDO GARRIDO, AGAPITO GONZALEZ SANCHEZ Y DESCONOCIDOS

- Oeste: CAMINO DE SERVICIO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 105, Tomo 867, Folio 249 el día 1.

Finca n.º 8512 - FINCA LIBRE DE CARGAS
Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 613418

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: CIPRIANO RETORTILLO GUTIERREZ

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS

Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (623,72 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MONTEHERMOSO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE LA GOLLETILLA

Municipio: MONTEHERMOSO

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 0 a= 39 Ca= 60

Linderos:

Norte: CAMINO DE SERVICIO

Sur: NICOLAS PULIDO PIÑERO

Este: GONZALEZ ROMERO-GONZALEZ DOMINGUEZ

Oeste: BRIGIDA RUBIO RODRIGUEZ

Inscrita en el Registro de la Propiedad de PLASENCIA, Libro 104, Tomo 866, Folio 99 el día 1.

Finca n.º 8312 - FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Privativo.

En Cáceres a 30 de agosto de 2002.- La Gerente, Ana M.ª Frade Parra.

4895

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Nuñez s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 608941

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: HR. MARCELINO RUIZ SANTOS

Acreedores conocidos: Ninguno

Concepto y ejercicio: I.B.I. rústica al Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, ejercicio 1998.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 649,30 euros (seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta céntimos)

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio con carácter Privativo.

Ultimo domicilio conocido: Desconocido

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Finca rústica en el paraje Zapatera de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Extensión superficie de 2 hectáreas y 25 áreas.

Linda:

Norte, con Francisco Garrido Rodríguez.

Sur, Severo Núñez y Jesús Breña.

Este, Garganta de Jaranda.

Oeste, Juan Antonio Cano Díaz y Francisco González Marcos.

Finca Libre de cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, en el tomo 331, libro 33, folio 196, Alta 1.- Finca, n.º 2566.0

En Cáceres a 2 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

4907

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus

cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Núñez s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 607923

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: HREDUARDO GONZALEZ MONDRAGON

Acreedores conocidos: Ninguno

Concepto y ejercicio: I.B.I. Urbana al Ayuntamiento de Hoyos, ejercicios 1998 y 2000.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 626,94 euros (seiscientos veintiseis euros con noventa y cuatro céntimos)

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: 33,33% del pleno dominio con carácter privativo.

Ultimo domicilio conocido: C/. Pizarro n.º 5, de Hoyos (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Finca rústica en el paraje Pisco o Relva de Hoyos, (Cáceres)

Extensión superficie de 12 áreas.

Linda:

Norte, con Consuelo Valiente.

Sur, Hros. de Benigno Gómez.

Este, Simeón Gómez.

Oeste, montes.

Libre de Cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos, en el tomo 608, libro 43, folio 169.

Finca, n.º 3638.

En Cáceres a 12 de agosto de 2002.- La Gerente,
Ana María Frade Parra.

4908

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus

cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la L.G.T., de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la L.G.T. (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Nuñez s/n, 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando

ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 610580

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES.

Deudor y C.I.F. : ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ
Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS
Concepto y ejercicio: I.B.I. RÚSTICA, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SETECIENTOS NOVENTAY SIETE EUROS CONCUARENTAY CINCO CENTIMOS (797,45 EUROS)

Último domicilio conocido: MADROÑERA (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: VIVIENDA en CALLE MESON, s/n

Municipio: MADROÑERA

Descripción de la finca:

S. Terreno: 240 m²

Linderos :

Derecha: CORRAL DE LA CASA DE FRANCISCO SANCHEZ DIAZ-MAYOR

Izquierda: CASA DE HEREDEROS DE DON ANASTASIO SANCHEZ

Fondo: CALLE DE LINAROS Y CASAS DE SANTIAGO VALDECANTOS PABLOS Y JOSE SOLIS HOYAS

Inscrita en el Registro de la Propiedad de TRUJILLO, Libro 11, Tomo 347, Folio 66 el día 6.

Finca n.º 754.0 - FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 1/6 DE 2/3 del Pleno Dominio con carácter Privativo.

En Cáceres a 30 de agosto de 2002.- La Gerente, Ana M.ª Frade Parra.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la L.G.T., de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la L.G.T. (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Nuñez s/n, 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 607582

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: ENRIQUE PEREZ COMENDADOR.

Acreedores conocidos: Ninguno.

Concepto y ejercicio: I.B.I. Rústica al Ayuntamiento de Hervás.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 779,99 euros (setecientos setenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos).

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: una cuarta parte más una doceava parte del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo.

Último domicilio conocido: ninguno.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Finca rústica denominada La Paloma en el sitio La Hondona, de Hervás (Cáceres)

Extensión superficie de 1 hectárea y 40 áreas.

Linda: norte y este con calleja pública, oeste con Francisco Peña..

Libre de cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás, en el tomo 188, libro 37, folio 87.

Finca, n.º 2072

En Cáceres a 2 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana M.ª Frade Parra.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la L.G.T., de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la L.G.T. (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Nuñez s/n, 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NÚMERO 603658

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Deudor y C.I.F.: D.ª JUANA ARAGUEZ RIOS.

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS.

Concepto y ejercicio: I.B.I. URBANA DE LOS EJERCICIOS 1998, 1999 Y 2000.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (969,98 EUROS)

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: El Pleno Dominio para la Sociedad de Gananciales.

Último domicilio conocido: Barrio de la Diputación n.º 1. Casar de Cáceres, (Cáceres).

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.**1.- VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL.**

Municipio: Casar de Cáceres (Cáceres).

Vía Pública: Calle a Grupo

Número: 33.

S. Terreno: 127.42 m².

S. Construida: 110.19 m².

S. Útil: 81.71 m².

Descripción de la finca: Solar nº 33 sobre la que se ha construido una vivienda unifamiliar consta de dos plantas.

Linderos :

Derecha: Solar n.º 32.

Izquierda: Solar n.º 34.

Fondo: Solar n.º 38.

Frente: Calle A.

Cargas de la finca:

Hipoteca a favor de CAMP CACERES por un principal de 1622.73 euros, más sus intereses, costas y gastos. Inscripción 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, Libro 162, Tomo 1400, Folio 162, alta 4.

Finca n.º 11110.0.

En Cáceres a 2 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana M.ª Frade Parra.

4905

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus

representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Nuñez s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 614237

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES

Deudor y C.I.F.: DOMINGO RODRIGUEZ CLEMENTE

Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS

Concepto y ejercicio: I.B.I. URBANA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: MIL ONCE EUROS CONCINCIENTA Y UN CENTIMOS (1.011,51 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MORALEJA (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: SOLAR en vía pública: OTROS BARRIAL, s/n

Municipio: MORALEJA

Descripción de la finca:

S. Terreno: 100 m.2

URBANA.- Un terreno o solar al Barrial o Mártires en término municipal de Moraleja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CORIA, Libro 35, Tomo 470, Folio 53 el día 1.

Finca n.º 2492.0 - FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio Para La Sociedad De Gananciales.

En Cáceres a 30 de agosto de 2002.- La Gerente, Ana Mª Frade Parra.

4896

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/ Alvaro López Nuñez s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de

Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 607853

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: M. ANTONIA TELLECHEA OTAMENDI

Acreedores conocidos: Ninguno

Concepto y ejercicio: I.B.I. Urbana al Ayuntamiento de Holguera, ejercicios 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 730,47 euros (setecientos treinta euros con cuarenta y siete céntimos).

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio con carácter privativo.

Ultimo domicilio conocido: Pedroso de Acim.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Finca rústica en el paraje Hojas de Ceniceros y Hojillas, de Holguera (Cáceres).

Extensión superficie de 1 Ha, 93 a y 19 Ca.

Rústica al sitio de las Zorreras, número veintiocho y veintinueve.

Libre de cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, en el tomo 458, libro 32, folio 11, Alta 2.

Finca, n.º 1930.0.-

En Cáceres a 2 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

4900

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/I. Alvaro López Nuñez s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de

Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 607781

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: ELIAS SERRANO RAMIRO Y ESPOSA

Acreedores conocidos: Ninguno

Concepto y ejercicio: I.B.I. Rústica al Ayuntamiento de Higuera, ejercicios 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 835,49 Euros (ochocientos treinta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos).

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio con carácter privativo.

Ultimo domicilio conocido: Ninguno.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS.

1.º Finca rústica en el paraje Huerto de la Solana de Casas de Miravete (Cáceres)

Extensión superficie de 82 áreas y 35 centiáreas

Linda: Norte, con María Naharro Naranjo, Sury Este, con Eugenio Monroy y Oeste, con Santiago Alonso Jiménez.

Libre de cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, en el tomo 567, libro 10, folio 157, Alta 1-.

Finca, n.º 892.0

En Cáceres a 2 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

4901

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/. Alvaro López Núñez, s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 607309

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Deudor: DIEGO FERNANDO E ISABEL ZUIL NARANJO.

Acreedores conocidos: Ninguno.

Concepto y ejercicio: I.B.I. Rústica al Ayuntamiento de Herguijuela, ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 657,20 €. (seiscientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos)

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: ½ del Pleno dominio con carácter Privativo.
Ultimo domicilio conocido: Ninguno.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.º Finca rústica en el Paraje Caballería de Cancho Gordo, de Conquista de la Sierra (Cáceres)

Extensión superficie de 18 hectáreas, 33 áreas y 42 centiáreas.

Linda: Norte con Juan Sánchez; Sur, con Jesús Corrales Casillas; Este, con Manuel Romero García y oeste, con Jesús Corrales Casillas y Manuel Romero García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, en el tomo 487, libro 10, folio 101, Alta 1.

Finca, n.º 621.

En Cáceres a 2 de septiembre de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

4899

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/. Alvaro López Núñez, s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 615029

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES
Deudory C.I.F.: PETRA ECHEVARRI FRANCISCO
Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS
Concepto y ejercicio: I.B.I. RUSTICA, 1998, 1999 y 2000

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (786,47 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: MORCILLO (Cáceres)

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE LOS CHOZONES.

Municipio: GUIJO DE CORIA.

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno. Ha= 28 a= 82 Ca= 13.

RUSTICA.- Tierra de secano a Los Chozones, término de Guijo de Coria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de CORIA, Libro 24, Tomo 532, Folio 64 el día 2.

Finca n.º 2327.0.

FINCA LIBRE DE CARGAS

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio para la Sociedad de Gananciales.

En Cáceres a 30 de agosto de 2002.- La Gerente, Ana María Frade Parra.

4897

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADOS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO QUE SE SIGUEN CONTRA LOS DEUDORES A LA HACIENDA PUBLICA QUE SE INDICARAN, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

Igualmente se remitirán los expedientes a la Tesorería competente, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito se podrá efectuar en las oficinas de recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de recaudación, es de aplicación la LGT, de conformidad con su artículo 126.4 (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la LGT (según redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del SPRGT (C/. Alvaro López Núñez, s/n., 10071 CACERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, en el supuesto de comparecencia personal, o bien a partir de los once días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de alzada haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otra recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO NUMERO 615700

Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo: SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE CACERES.

Deudor y C.I.F.: RAIMUNDO MORENO MORENO.
Acreedores conocidos: DESCONOCIDOS.

Concepto y ejercicio: I.B.I. URBANA, 1998 y 1999.

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (696,62 EUROS)

Ultimo domicilio conocido: NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).

RELACION DE BIENES EMBARGADOS

1.- Naturaleza de la finca: RUSTICA en el PARAJE HUERTOS DE PEDRAZA, nombre: TIERRA.
Municipio: NAVALMORAL DE LA MATA.

Descripción de la finca:

Superficie: Terreno Ha= 0 a= 32 Ca= 10.

Linderos: Norte: CON EL CEMENTERIO CATOLICO DE ESTA LOCALIDAD.

- Sur: CON ARROYO DE TIZONOSO.

- Este: CON OTRA DE MARTIN MARCOS.

- Oeste: CON OTRA DE NICOLAS DEL MONTE .

Inscrita en el Registro de la Propiedad de NAVALMORAL DE LA MATA, Libro 55, Tomo 613, Folio 168 el día 3. Finca n.º 1897.0.

FINCA LIBRE DE CARGAS.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter Ganancial.

En Cáceres a 30 de agosto de 2002.- La Gerente,
Ana María Frade Parra.

4898

ALCALDIAS

CACERES

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en la fecha que se indica, ha resuelto lo siguiente:

"En Cáceres a treinta de julio de dos mil dos.

Visto el parte de denuncia emitido por la Inspección Municipal, y lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,

ATENDIDO que D. JOSE LUIS CORCONERO BECERRO (Expte. número SP/151/02), efectúa en inmueble de su propiedad, sito en calle Gil Cordero n.º 5, 7º B obras de instalación de fontanería, electricidad,

parquet, aire acondicionado, nueva distribución de tabiquería interior, demoliendo parte de la misma, sin estar amparadas en el Permiso de Obra Menor n.º 389/02, CARECIENDO DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS,

Esta ALCALDIA DECRETA LA INMEDIATA SUSPENSION Y PARALIZACION DE LAS OBRAS CITADAS, y requiere a D. JOSE LUIS CORCONERO BECERRO para que en EL PLAZO DE DOS MESES AJUSTE LAS OBRAS AL PERMISO CONCEDIDO O SOLICITE NUEVA LICENCIA, con apercibimiento de que si en el citado plazo no ajusta las obras al permiso concedido o no solicita la expresada licencia, o ésta le es denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente, se dará cuenta al órgano correspondiente de este Ayuntamiento para que acuerde las medidas a que hubiere lugar, medidas que supondrían la restitución, a su costa, del bien a su estado anterior, y la incoación de expediente sancionador por haber comenzado las obras sin haber obtenido licencia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en el lugar y fecha anteriormente indicados".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la dicta, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso éste último que no podrá interponerse en tanto no sea resuelto expresamente, o en su caso, desestimado por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de ejercitar otras acciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Cáceres, 30 de julio de 2002.- El Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística, Antonio Grande Fernández.

4931

CALZADILLA

Edicto

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SIMULTANEO DE LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS "SANTA CATALINA".

En orden a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regular la adjudicación del servicio de Hogar-Club con Pisos Tutelados "Santa Catalina" de la localidad, con una duración de cinco años, renovables mediante acuerdo plenario, y mutuo acuerdo entre ambas partes, por lo que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporación durante ocho días hábiles a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

La citada licitación reúne las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Mesa de contratación del Ayuntamiento de Calzadilla (Cáceres).

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Descripción del objeto: Servicio de Gestión del Hogar Club con Pisos Tutelados "Santa Catalina" de la localidad, con cesión de uso del inmueble y sus instalaciones.

B) Lugar de ejecución: Hogar-Club con Pisos Tutelados, sito en el número 58 de la Calle Mayor.

C) Plazo de ejecución: Cinco años, renovables mediante acuerdo plenario y mutuo acuerdo de las partes.

D) División en lotes: No procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

5.- Garantías:

A) Provisional 600,00 euros.

B) Definitiva 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.- Obtención, documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Calzadilla (Cáceres).

B) Domicilio: Casa Consistorial, plaza de Extremadura, n.º 1.

D) Localidad y código postal: Calzadilla. 10817.

E) Teléfono: (927) 146301

F) Telefax: (927) 146390

Fecha límite obtención de documentos e información: 25 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Horario de 9 a 14 horas.

7.- Requisitos específicos de contratista: Ninguno.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

A) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio (de nueve a catorce horas, salvo que el último día sea sábado, aplazándose al lunes o día hábil siguiente a éste).

B) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación.

C) Lugar de presentación: Idéntico a puntos a), b) y c) del número 6 de este anuncio.

9.- Apertura de las ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Calzadilla (sala de comisiones o de plenos).

B) Domicilio: Casa Consistorial, Plaza de Extremadura, núm. 1.

C) Localidad: Calzadilla.

D) Fecha: La fijada por la Alcaldía mediante Decreto.

10.- Otras informaciones: No proceden, y se incluyen en el pliego.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Calzadilla a 12 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Pedro Cañada Castillo.

4917

VALDELACASA DE TAJO

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 2002, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/2002 de CREDITO EXTRAORDINARIO, que afecta al Presupuesto vigente de esta Corporación.

Concesión de crédito extraordinario aprobado resumido por capítulos:

Capítulos.- Denominación.- Euros

4 - 620.- Producción de Bienes Públicos de Carácter Social. Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios: 13.222,27.

- Terrenos y Bienes Naturales

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO: 13.222,27 Euros.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo.- Denominación.- Euros

870.00.- Remanente de Tesorería. Aplicación para financiación de Créditos extraordinarios: 13.222,27

TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO: 13.222,27 Euros.

En Valdelacasa de Tajo a 12 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Rafael Jarillo Jarillo.

4913

BERROCALEJO

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 20 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de septiembre del año en curso.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el período indicado, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado, en previsión de lo cual se publica resumido por capítulos.

Capítulo 1: 8.747,92 Euros.

Capítulo 2: 3.480,00 Euros.

Capítulo 6: 94.364,03 Euros.

Recursos:

- Remanente Líquido Tesorería ej. 2001: 5.069,00 Euros.

Mayores Ingresos (subvenciones): 101.522,95 Euros.

Berrocalejo a 6 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Evelio García Breña.

4910

PLASENCIA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y artículo 45.2 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre, se notifica mediante el presente anuncio las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía), liquidación de Multa Municipales y Liquidación del Precio Público por Prestación de Desatascamiento de Tuberías y Otros Elementos a los contribuyentes con domicilio desconocido que a continuación se relacionan.

NUM EXPT.E.REC.	CONTRIBUYENTE	IMPUESTO	IMPORTE/EUROS
293/02	JUAN PEDRO ALCON MORCILLO	PLUSVALIA	92,03 E.
10/02	ISMAELASENJOVILLALVA	MULTAS MUNICIPALES	60,10 E.
1/02	RICARDO VARGAS SANTOS	DESATASCOS TUBERIAS	132,22 E.

El importe de las liquidaciones se ingresará en la Tesorería Municipal, en período voluntario, en las siguientes fechas:

A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido estos plazos sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda tributaria.

Contra expresadas liquidaciones podrá interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus intereses.

Plasencia, 11 de septiembre de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

4929

VALDEFUENTES

Edicto

Por "Quesería San Diego", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de QUESERIA, con emplazamiento en Avda. de Extremadura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdefuentes a 13 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Vicente Aranda Cantó.

4936

ALDEACENTENERA

Edicto

Por DON PEDRO DURANDO MARINA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CARNICERIA-POLLERIA, en la C/. Pero Alonson.º2, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeacentenera, 13 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Juan Francisco Monterroso Rubio.

4937